



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 2019 00084 00
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO BAENA ZULUAGA
DEMANDADO: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
LLAMADO EN GARANTÍA: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
INTERVINIENTE: MARÍA FLORALBA HERNÁNDEZ TORO

En el presente proceso ordinario laboral, se encuentra la subsanación de la contestación de la demanda de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en el término oportuno, la cual se incorpora al plenario, una vez efectuado el estudio de la misma, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTYSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITE.

Se reconocerá personería para actuar en representación de COLFONDOS S.A. a la sociedad GOMEZ Y MEZA ASOCIADOS S.A.S. en calidad de apoderado principal y a la abogada BELÉN BOHORQUEZ OTÁLORA, portadora de la T.P. 139.823 del CSJ, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

Se reitera la fecha para llevar a efecto la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 23 DE MAYO DE 2024 A LAS 8:30 A.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/20381768>

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 36 del 1º de
marzo de 2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

